ACTA DE EVALUACIÓN Nº 04/19

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 "RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM" – ID N° 356453

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 19 de febrero de 2019, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **LIC. VICTOR YAMBAY, Director de Administración y Finanzas, ING. DIEGO FERNANDEZ, Director Administrativo, LIC. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. GUSTAVO MARTINEZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 "RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM" – ID N° 356453.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 271/18 por la cual se conforma un nuevo comité evaluador para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. APERTURAS DE OFERTAS:
El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 08 de febrero del 2019, con la presencia de la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora Operativa de Contrataciones y **DEBORA ORTIZ**, como Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:
Esta Convocante deja constancia que no se visualizan de la oferta EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY: la copia simple de la cedula del firmante así como tampoco el poder de representación dado que tampoco se encuentra la Constancia SIPE a fin de cotejar que el mismo se encuentra en estado ACTIVO.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:
Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: No se ha realizado ajustes por errores aritméticos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 356453. Se establece para un monto de Gs. 20.000.000.- Ad Referéndum al PGN 2019, afectando al Objeto de Gasto 350 "Productos e instum. Químicos y medicinales", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por TOTAL.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

a) Verificación de Documentos:

A1) <u>Documentos sustanciales</u>: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	NO	NO	SI	NO
FIRE MASTER S.R.L.	SI	SI	SI	SI - SIPE

<u>OBSERVACIÓN</u>:
Se aclara en cuanto a la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY que su Formulario de Oferta no se ajusta a lo cargado en el SICP dado que el mismo figura con montos mínimos y máximos por tratarse de una modalidad de Contrato Abierto, la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre el monto máximo, y en cuanto a la Representación del firmante de la oferta efectivamente no se podrá constatar, dado a que tal y como se dejó por sentado en el Acto de Apertura no se cuenta si quiera con la Constancia SIPE para el efecto.

A2) <u>Documentos formales</u>: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la <u>segunda oferta más baja</u> (conforme a lo expuesto en el punto anterior) correspondiente a la empresa **FIRE MASTER S.R.L.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA

Lic. Sabrina Godoy Directora Dirección Operativa de Contrataciones MADES
Lic. Victor R. Yambay Director Dirección de Administ...
Ing. DIEGO FERNANDEZ Director Administrativo MADES
Abog. Gustavo Martinez Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica MADES

PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma FIRE MASTER S.R.L., que no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 01-19 la descomposición de sus precios ofertados, dado que algunos ítems se encuentran por debajo del 30% y otros por encima del 20% de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo y en forma satisfactoria para la Convocante.

d) Capacidad técnica:

d.1) *Fotocopia autenticada de la LICENCIA para el uso de la marca INTN.*
Verificada la documentación adjunta a la oferta se constata que cumplen con este requisito del PBC.

d.2) *Fotocopia autenticada de la Nota de inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.*
En cuanto a este punto, se ha solicitado vía Nota CEO Nº 01-19 la copia de la documentación, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con este requisito del PBC.

e) Experiencia:
e.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de PROVISIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES objeto de la licitación.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Lic. Victor R. Yambay Pe
Director
Dirección de Administración
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican las copias de contratos adjunta a la oferta, constatándose que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

e.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado el Acta de Constitución que se encuentra en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

e.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los bienes y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 01-19, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma FIRE MASTER S.R.L. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

MARGEN DE PREFERENCIA:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, dada la descalificación de la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY no hemos solicitado a los oferentes el referido CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, dado que de solicitarse no existiría posición más ventajosa.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda: **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 "RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM" – ID N° 356453**, a la empresa **FIRE MASTER S.R.L.** por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000.-** y un monto máximo de **Gs. 20.000.000.-**

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Lic. Victor R. Yambay
Director
Dirección de Administración
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los miembros en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 06 de marzo de 2019.

Lic. Víctor Yambay
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Diego Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Gustavo Martínez
Asesor Jurídico
Dirección de Asesoría Jurídica